

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15**CIEMPOZUELOS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno municipal, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.—Ampliar en tres meses el plazo inicialmente previsto en la ordenanza municipal reguladora del Informe de Evaluación de Edificios para la presentación de dicho informe de evaluación con respecto a los inmuebles de tipología residencial colectiva con una antigüedad anterior a 31 de diciembre de 1987 y el resto de edificios construidos, de cualquier otro uso y tipología, con una antigüedad anterior al 31 de diciembre de 1942 y cuyo plazo de presentación vence el 31 de diciembre de 2018, conforme al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Contra este acuerdo de ampliación de plazo no cabe presentar recurso alguno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciempozuelos, a 28 de diciembre de 2018.—La alcaldesa-presidenta, María Jesús Alonso Lazareno.

(03/42.322/18)

